

DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
30  
MESA DE ENTRADA

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

EXP. N° 514-43/2022.-

DECRETO N° **12174** -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Margarita Haydee Mamani, en relación al pago de licencia anual ordinaria no usufructuada;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mamani era agente dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto, y se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 1º de octubre de 2019;

Que, posteriormente, en mayo del 2022, solicitó el pago de 33 días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 2562 – inc c) establece que para todo reclamo de lo que se devenga por años o plazos periódicos mas cortos la prescripción será de 2 años;

Que, Fiscalía de Estado aconseja dictar el acto administrativo que declare prescrita la acción para requerir el pago de la licencia anual ordinaria, por haber transcurrido 31 meses hasta que formamentel efectuo el pedido de pago;

Por ello, y en uso de facultades propias;

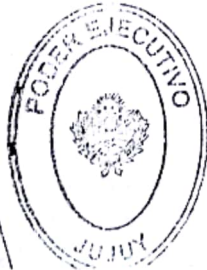
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por prescrita la acción para requerir el pago de licencia anual ordinaria no usufructuada – Ejercicio 2019 de la Sra. Margarita Haydee Mamani CUIL 27-10616866-6, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El dictado del presente no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

*[Firma]*  
C.N. CARLOS...  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Firma]*  
C.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR